Asunción, 25 de Julio de 2.014.-

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Contratación Directa N° 08,*** para el llamado al servicio de ***"Recarga de Extintores" – ID N° 268.932***, constituido y conformado por **Resolución N° 1.119/2.014 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **29 de Mayo de 2.014**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**
   - **Resolución N° 1.119/2.014 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **29 de Mayo de 2.014.**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
   - **Autorización N° 08/2014 de fecha 25 de Junio de 2.014, firmado por el Director de la Terminal de Ómnibus de Asunción, Econ. Emerson Aguilar.**
   - **Nota de Comunicación de fecha 25 de Junio de 2.014, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**
   - **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 148/2.014 de fecha 23/06/2014.**
   - **Acta de Apertura de Sobres N° 08/2.014.-** de fecha 15 de Julio de 2.014 con los siguientes oferentes y observaciones:

OFERENTES

- **FIRE MARSTERS S.R.L.** Rep. Legal Máxima Stela González Becker con RUC N° 80022912-6.
- **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L.** Rep. Legal Daniel Alberto Jara con RUC N° 80077785-9.
- **REGIMIENTO 8 S.A.** Rep. Legal Agileo José Martin Ayala Arietti con RUC N° 80016988-3.

2. **Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-**

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – **Artículo 209.- Ámbito de Aplicación:** *"Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*; también el **Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas:** *"Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas(SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de controles pertinentes".*

Además en la **Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c)** expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"* ...

Arq. Ceferino Torres Acevel
Director

Econ. Cesar Aoje Sanabria

Econ. Emerson A. Aguilar

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico – Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- **FIRE MASTERS S.R.L.:**
  - Presenta constancia del SIPE Nº 1.307187, de fecha 14/07/14.-
- **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L.:**
  - No presenta constancia del SIPE.-
- **REGIMIENTO 8 S.A.:**
  - Presenta constancia del SIPE Nº 1.307.191.-

Que conforme en el **Anexo B, punto 4**, de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: **por el TOTAL del servicio y/o bienes requerido.**

3. **Evaluación Económica**

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.		
1. SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L.	Gs.	2.938.500.-	(IVA Incluido)
2. FIRE MASTERS S.R.L.	Gs.	3.321.600.-	(IVA Incluido)
3. REGIMIENTO 8 S.A.	Gs.	5.903.700.-	(IVA Incluido)

Atendiendo a la evaluación que antecede, este Comité de Evaluación encuentra que la Empresa **"SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L."**, es el oferente que presenta el menor precio.-

4. **Evaluación Jurídico - Legal:**

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

OFERENTES

Documentación Solicitada	Seguridad Gloria Ind. S.R.L.	Fire Masters S.R.L.	Regimiento 8 S.A.
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo D - Formulario Nº 1)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
C.I.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
R.U.C.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Poder Representante (persona jurídica)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Según Acta de Apertura, no hay observaciones por parte de los señores oferentes presentes.

Visto nota remitida por la UOC Nº 4, donde solicita a los oferentes participantes ***Seguridad Gloria Industrial S.R.L.***, vía nota S/Nº., ***Fire Masters S.R.L.***, vía nota S/Nº, y ***Regimiento 8 S.A.***, vía nota S/Nº, de fecha 21 de Julio de 2014, respectivamente, a fin de que las mismas presenten las documentaciones de carácter formal.

Abog. Benito Alejandro Torres Aseval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Ovando Benítez
Director

Econ. Cesar Aziz Saud
Director General
Dirección Gral. de Administración

Emerson W. Aguilar
Director
Municipalidad de Asunción

En tal sentido, se observa que las empresas ***Seguridad Gloria Industrial S.R.L., Fire Masters S.R.L.***, y ***Regimiento 8 S.A,*** presentan las documentaciones solicitadas en tiempo y forma.

Con relación a la evaluación legal, este Comité encuentra que todas las empresas oferentes han cumplido con las documentaciones sustanciales legales solicitadas.-

Evaluación Técnica:

Que consta en autos, el **INFORME TECNICO** de fecha 24 de Julio del 2.014, en el mismo el Sr. ***José María Níz, Jefe del Dpto. de Mantenimiento*** de la TOA, informa que las 3 (tres) empresas oferentes presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 08** para la **"Recarga de Extintores"**, cumplen con la capacidad técnica y se comprometen por escrito a cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas solicitadas y que considera que cualquiera de las ofertas presentadas pueden ser tenidas en cuenta para la Adjudicación.

Atendiendo al informe que antecede, este comité considera que todas las empresas oferentes, cumplen en el Aspecto Técnico.-

Que el PAC con ID Nº 268.932, para el presente llamado, con una previsión de Gs. 5.993.300.-

Que la presente Contratación Directa, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
Seguridad Gloria Ind. S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple
Fire Masters S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
Regimiento 8 S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

Con relación a las evaluaciones, este comité encuentra que todas las empresas oferentes que presentan su carta – oferta cumplen a cabalidad con el Aspecto Legal, Técnico y Económico. Cabe mencionar que la evaluación versa sobre las documentaciones presentadas, no así la veracidad de las informaciones contenidas en ellas.

Dr. Camilo Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adjudicaciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Econ. Cesar Aud Sallaberry
Director General

Econ. Emerson M. Aguilar
Director
Terminal de Ómnibus de Asunción

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

EMPRESAS			Seguridad Gloria S.R.L.		Fire Masters S.R.L.		Regimiento 8 S.A.	
Ítems	Descrip.	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Recarga de Extintores polvo químico seco 6 Kg. Tipo ABC	5	16.500.-	82.500.-	14.700.-	73.500.-	17.940.-	89.700.-
2	Recarga de Extintores polvo químico seco 10 Kg. Tipo ABC	21	26.000.-	546.000.-	24.500.-	514.500.-	30.000.-	630.000.-
3	Recarga de Extintores polvo químico seco 12 Kg. Tipo ABC	19	30.000.-	570.000.-	29.400.-	558.600.-	36.000.-	684.000.-
4	Recarga de Extintores Anhídrido Carbónico de 5 Kg. Tipo BC	5	33.000.-	165.000.-	25.000.-	125.000.-	60.000.-	300.000.-
5	Recarga de Extintores Anhídrido Carbónico de 10 Kg. Tipo BC	5	45.000.-	225.000.-	50.000.-	250.000.-	120.000.-	600.000.-
6	Recarga de Extintores Anhídrido Carbónico de 20 Kg. Tipo BC	18	75.000.-	1.350.000.-	100.000.-	1.800.000.-	200.000.-	3.600.000.-
			Total	2.938.500.-		3.321.600.-		5.903.700.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
Emp. Seguridad Gloria Industrial S.R.L.

Planilla de Precios

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	N° de Código de Catalogo DNCP	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	46191601-002	Recarga de Extintor de Polvo Químico Seco de 6 (seis) Kg. Tipo ABC	*Gloria*	*Paraguaya*	*Unidad*	*5*	*Evento*	16.500.-	**82.500.-**
2	46191601-002	Recarga de Extintor de Polvo Químico Seco de 10 (diez) Kg. Tipo ABC	*Gloria*	*Paraguaya*	*Unidad*	*21*	*Evento*	26.000.-	**546.000.-**
3	46191601-002	Recarga de Extintor de Polvo Químico Seco de 12 (doce) Kg. Tipo ABC	*Gloria*	*Paraguaya*	*Unidad*	*19*	*Evento*	30.000.-	**570.000.-**
4	46191601-002	Recarga de Extintor de Anhídrido Carbónico (CO2) de 5 Kg. Tipo BC	*Gloria*	*Paraguaya*	*Unidad*	*5*	*Evento*	33.000.-	**165.000.-**
5	46191601-002	Recarga de Extintor de Anhídrido Carbónico (CO2) de 10 Kg. Tipo BC	*Gloria*	*Paraguaya*	*Unidad*	*5*	*Evento*	45.000.-	**225.000.-**
6	46191601-002	Recarga de Extintor de Anhídrido Carbónico (CO2) de 20 Kg. Tipo BC	*Gloria*	*Paraguaya*	*Unidad*	*18*	*Evento*	75.000.-	**1.350.000.-**
								Precio Total	2.938.500.-

El precio total de la oferta es de Gs. 2.938.500.- (Guaraníes Dos Millones, Novecientos Treinta y Ocho Mil, Quinientos) IVA incluido.---

Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

Econ. César Adolfo Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Abog. Mario Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Econ. Emerson M. Aguilar
Director
Terminal de Ómnibus de Asunción

1. La **ADJUDICACION** de la Contratación Directa N° 08 con ID N° 268.932, para la **"Recarga de Extintores"** para la Terminal de Ómnibus de Asunción, a la Empresa ***SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L.*** de Daniel Alberto Jara con RUC N° 80077785-9, por un monto total de **Gs. 2.938.500.-** (Guaraníes Dos Millones, Novecientos Treinta y Ocho Mil, Quinientos) IVA incluido.----

Es nuestro informe.-

Econ. César Adle Zenabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Director General de Administración y Finanzas

Director Terminal de Ómnibus

Econ. Emerson M. Aguilar
Director
Terminal de Ómnibus de Asunción

Director de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Sirvio Torres Agüero
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Director de Adquisiciones

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción